

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-12-2016 11:06:51

O 1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE17980 959 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA /YENITH MUÑOZ RODRÍGUEZ

RECLAMACION PLANTA TEMPORAL CVP

2016ER25016

1700

Bogotá, D.C.

Señor(a):

YENITH MUÑOZ RODRIGUEZ

Carrera 4 Este N° 11-16 Sur Torre 2 Apartamento 404

Teléfono: 3112761388

Ciudad.

Asunto:

Resuelve reclamación Rad. No. 2016ER25016 de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 03 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda

Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: "Me presenté a la convocatoria para el perfil 3 profesional especializado con código 222 y grado 05, sin embargo me indican que no cumplo con la siguiente descripción la experiencia certificada no cumple con el requisito del empleo"; es menester precisarle que si bien es cierto, usted allego al trámite del asunto la certificación laboral expedida por la empresa CBIT & BUSSINES IT, la misma no cumple con los requisitos de validez establecidos para el presente tramite, según lo determinado en el Parágrafo Primero del Articulo 5 de la Resolución No. 6644 del 7 de diciembre de 2016, la cual hace remisión al Art. 121 del Decreto Ley 785 de 2005, por las razones que se exponen a continuación:

En la certificación aportada por usted a la presente reclamación, no se relacionan las funciones u obligaciones ejecutadas durante su vinculación con la empresa CBIT & BUSSINES IT, situación que evidentemente incumple la previsión contenida en el Numeral 12.3 del Art. 12 del Decreto 785 de 2005.

Código: 208-SADM-FI-59 Versión: 10 Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co











^{1 &}quot;Artículo 12. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

^{12.1.} Nombre o razón social de la entidad o empresa.

^{12.2.} Tiempo de servicio.

^{12.3.} Relación de funciones desempeñadas...."



En cuanto a las demás certificaciones allegadas dentro de su postulación, se señala que las mismas no suplen el tiempo de experiencia requerida para la convocatoria citada en el asunto.

Por todo lo anterior, me permito comunicarle que no hay lugar a atender los motivos expresados en su reclamación, por lo cual se mantiene su inadmisión a la convocatoria ya indicada.

ADRIANA FORERO MONTOYA

Subdirectora Administrativa.

aforerom@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Marian Bermúdez Solano. – Contrato N°432 - 2016. Revisó: Maddy Andrea Arias Rojas – Contrato N°466 - 2016.

Código: 208-SAOM-FI-59 Versión: 10 Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co









